

República de Panamá

Órgano Judicial Comité de Elecciones

Resolución N.º 01 - CE - 2018

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA LICENCIADA YAZMÍN Y. GARCÍA D. CONTRA EL COMUNICADO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ELECCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE COMUNICA EL RESULTADO PRELIMINAR DE POSTULADOS A LOS CARGOS DE CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTIVOS DE LA CARRERA JUDICIAL

EL COMITÉ DE ELECCIONES

CONSIDERANDO

Primero. Que a través del Comunicado de fecha 12 de enero de 2018, el Comité de Elecciones hace saber el resultado preliminar de postulados a los cargos de Consejeros de los Consejos de Administración y Consultivos de la Carrera Judicial.

Segundo. Que en el referido Comunicado, el Comité de Elecciones dispuso rechazar la postulación de la Licenciada Yazmín Gacía, como representante de la Defensa Pública por no pertenecer a la Carrera Judicial, toda vez que renunció al cargo de Secretaria Judicial II, admitida según Acuerdo N.º 21 de 30 de junio de 2011.

Tercero. Que de conformidad al Calendario de Elecciones, aprobado a través del Acuerdo N.º 1 de 20 de diciembre de 2017, el término fijado para presentar recurso de reconsideración contra el rechazo de postulaciones venció el 18 de enero del año 2018.

Cuarto: Que en debido término la Licenciada Yazmín Gacía presenta recurso de reconsideración en donde argumenta, entre otras cosas, que: "...se está desconociendo un derecho que fue adquirido por nuestra persona bajo los parámetros exigidos por la ley, derecho que está resguardado en la resolución N.º 4 del 17 de marzo de 2017 y en el Acuerdo N.º 1783-DRH-2011 de 11 de mayo de 2011, emitido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, así como está acreditado en las certificaciones emitida por el Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, que si hubo un desconocimiento por parte de esta Dirección en el procedimiento que debía llevarse a cabo en las acciones de personal; este desconocimiento no puede ser atribuible en detrimento de los funcionarios que laborábamos en los Juzgados de Circuito Penal y demás dependencias de esta Institución y que fuimos merecedores por nuestros propios méritos de una posición en el nuevo sistema, donde siempre se nos manifestó que nuestros derechos serían respetados:"

RESOLUCIÓN N.º 01 DE 19 DE ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA LICENCIADA YAZMÍN Y. GARCÍA D. CONTRA EL COMUNICADO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR EL COMITÈ DE ELECCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE COMUNICA EL RESULTADO PRELIMINAR DE POSTULADOS A LOS CARGOS DE CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTIVOS DE LA CARRERA JUDICIAL.

Tercero. Que el Comité de Elecciones no está llamado a pronunciarse sobre asunto administrativo alguno; por tanto, solo puede indicar que procedió, en su momento, a verificar si la Licenciada Yazmín García se encontraban en la lista de funcionarios de Carrera Judicial que envió la Secretaría Técnica de Recursos Humanos a este Comité, no encontrándose en este registro oficial. Por tanto,

RESUELVE

Primero. Mantener su decisión de rechazo de la postulación de la Licenciada Yazmín García, como representante de la Defensa Pública por no pertenecer a la Carrera Judicial, conforme lo indica la lista de funcionarios de Carrera Judicial del Órgano Judicial proporcionada al Comité de Elecciones, por parte de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos de la institución.

Comuníquese y Cúmplase.

Honorable Magistrado Luis Mario Carrasco

Presidente

Comité de Elecciones

Magister Maritcenia Palacios Morales

Secretaria

Comité de Elecciones

Magister Andrés Mojica García de Paredes

Comité de Elecciones